

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11744.-

VISTO:

El Expediente N° OE-8863-M-2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, con fecha 17 de agosto de 2004, la señora MOLINA OLGA ARGENTINA, DNI. N° 10.287.421, con domicilio en la calle Chanetón N° 925 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su madre, señora. HUECHAQUEO JUANA, DNI. N° 717.196, solicitó condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Asfalto N° 6-251, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9575-0000, Partida N° 41453.-

Que asimismo, se desprende de las actuaciones que existe deuda correspondiente a la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente y su grupo familiar subsisten con los ingresos que percibe como beneficiaria del Plan Provincial Ley N° 2128 de Pesos Ciento Cincuenta (\$150.-), con más los eventuales que percibe su hija por el cuidado de niños.-

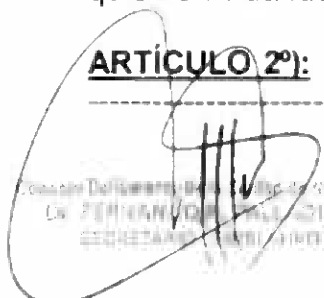
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 020/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas , fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2010, el día 25 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2010, celebrada por el Cuerpo el 08 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, -----y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la señora MOLINA OLGA ARGENTINA, DNI. N° 10.287.421, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9575-0000, Partida N° 41453, a nombre de quien en vida fuera su madre, señora HUECHAQUEO JUANA, DNI. N° 717.196.-

ARTÍCULO 2º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, -----que mantiene con el Municipio la señora MOLINA OLGA, DNI. N°


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO GARCÍA
SECRETARIO (ART. 11º)

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

10.287.421, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Asfalto N° 6-251, por el inmueble identificado en el Artículo 1°) de la presente ordenanza, a nombre de quien en vida fuera su madre, señora HUECHAQUEO JUANA, DNI. N° 717.196.-

ARTÍCULO 3°): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 4°): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

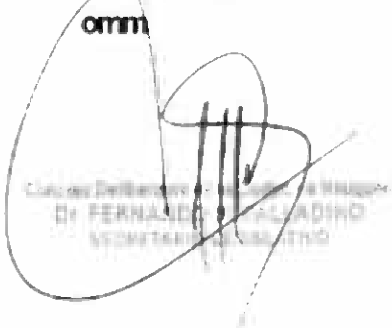
ARTÍCULO 5°): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTÍCULO 6°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-8863-M-2004).-

ES COPIA:

omm


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA MUNICIPAL



FDO: MARTINEZ
PALLADINO

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1767
Fecha: 07/05/2010

Ordenanza Municipal N° 11744 1200/D
Promulgada el 05/23 1200/D
Expte N° OE 8863 M.OV
Obs. : _____